



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 20 de mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 008 de S.O. 13.05.2013-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Regidor Oscar Parra Espinoza, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo del 2013, manifiesta se reconozca y felicite a la Sra. Emma Rodríguez Yémez, quien el 08 de junio de 1913 vio la luz natural en el AA.HH. Buenos Aires, en el fundo “Dios te dé”, en consecuencia en el presente año la referida dama cumplirá 100 años de su natalicio.

Que, en su vivir diario ha dado ejemplo de trabajo tanto en la actividad agrícola como en la preparación de la tradicional chicha de jora; sin embargo lo máspreciado que ha dado a sus hijos es el amor de madre y el de percibir no sólo las alegrías sino también la aflicción de sus hijos; y con gran sensibilidad espiritual y con la ayuda de Dios ha contribuido a levantar esa gran barrera que se interponía a la felicidad de sus hijos y además con sabiduría direccionó a sus vástagos para que se realicen como personas y den buenos frutos en el ámbito familiar y social.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08 de S.O. del 13-05-2013-MPP, el Concejo Municipal acordó por unanimidad, reconocer y felicitar en sesión solemne a la Sra. Emma Rodríguez Yémez.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a la Sra. EMMA RODRÍGUEZ YÉMEZ, por cumplir 100 años de edad, por constituirse en un paradigma de trabajo, de amor y de sensibilidad espiritual para percibir las alegrías y aflicciones de sus hijos y con la ayuda de Dios inculcar valores y virtudes a su descendencia para que se realicen como personas dignas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Imagen Institucional
Interesada
Archivo